



CUT: 110265-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Wanchaq, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 110265, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, con fecha de recepción 10 de junio del 2024, presentado por el Señor Lucho Salcedo Cáceres, identificado con DNI N° 23986408, en calidad representante legal del Proyecto Especial Regional Plan MERISS Inka, Solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en la cuenca de Ccochoq y del Rio Vilcanota margen izquierda, distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014-MINAGRI, establece que Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica (...), el artículo 80° numeral 80.2 La autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local del Agua. De la misma forma la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-, establece en el artículo 11° El Formato Anexo que debidamente completado se debe presentar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el siguiente: (...) a. **Formato Anexo N° 04**, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones

de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", siendo así; revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que corre a (fojas 01 al 16), se observa que cumple con los requisitos establecidos por la R.J. N° 007-2015-ANA y el TUPA ANA 2017 numeral 11, por consiguiente, debe proceder la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0032-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, elaborado por el Administrador Local de Agua Cusco, se concluye de la evaluación de los requisitos a que se refiere la solicitud presentado por el señor Lucho Salcedo Cáceres, en calidad de representante legal del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS INKA, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en la cuenca de Ccochoq y del Rio Vilcanota margen izquierda, distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco", sobre el trámite de Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, el administrado cumple con los requisitos exigidos por la R.J. N° 007-2015-ANA. Y recomienda, procedente la Autorización de Ejecución, el plazo para la ejecución es de 09 meses o doscientos setenta (270) días calendarios; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitada;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0032-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, la Administración Local de Agua Cusco y de conformidad en uso de las atribuciones conferidas en el literal b. Del Artículo 48° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua con Fines de uso agrarios, para el proyecto " Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en la cuenca de Ccochoq y del Rio Vilcanota margen izquierda, distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco", a favor del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS INKA, tramitado por el Sr. Lucho Salcedo Cáceres, identificado con DNI N° 23986408, con dirección institucional en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, del distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco y departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	N°	Fuente de Agua			Proyección Geográfica UTM WGS 84		
		Origen	Tipo	Nombre	Zona	Este (m)	Norte (m)
Departamento: Cusco Provincia: Calca Distrito: Calca	1	Superficial	Quebrada	Huilcapuncocasa	19 Sur	183407	8538662
	2	Superficial	Quebrada	Tucuray	19 Sur	187832	8536404
	3	Superficial	Quebrada	Quinsamayo	19 Sur	189149	8532964
	4	Superficial	Quebrada	Versaleshuaygo	19 Sur	183748	8530209
	5	Superficial	Quebrada	Qolpahuaygo	19 Sur	181561	8531700
	6	Superficial	Río	Ccochoq	19 Sur	181597	8528454
	7	Superficial	Quebrada	Uchuycosco	19 Sur	180770	8520267
	8	Superficial	Quebrada	Quellouno	19 Sur	178272	8521023
	9	Superficial	Quebrada	Querapujio	19 Sur	177105	8523064
	10	Superficial	Quebrada	Unuraqui	19 Sur	176505	8523104
	11	Superficial	Quebrada	Kulkulchayoc	19 Sur	176435	8526672

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, será por un plazo de **270 días calendarios**, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, para uso agrario, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, asimismo, no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, que los consiguientes procedimientos establecidos, para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, son Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, que deberán ser tramitadas con sujeción a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Regional PLAN MERISS INKA, con dirección institucional en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, del distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco y departamento de Cusco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MELQUIADES JAVIER VELARDE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO